## **ACTA DE INICIO**

### 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	05/ julio / 2.024					
FECHA DE INICIO	05/ julio / 2.024					
CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT					
	890,505,046-6, en adelante CEDAC LTDA.					
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA					
	Gerente CEDAC LTDA.					
CONTRATISTA:	SADDY ZARAY CACERES RODRIGUEZ, identificado(a) con Cédula de					
	Ciudadanía con No. 1.010.145.838 de Cúcuta.					
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación De Servicios Profesionales.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA					
CONTRATO No.	CD-CEDAC-070-2024 DEL 05 DE JULIO DEL 2.024					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA					
OBJETO	SOCIAL PARA DIFUCION DE LA IMAGEN PUBLICA COMERCIAL DEL					
	CEDAC LTDA.					
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$16.110.000)					
	El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la					
FORMA DE PAGO	siguiente manera: A) Un Primer (01) Pago por Veintinueve (29) días calendarios, por la					
	suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$2.610.000). B)					
	CINCO (5) Mensualidades Vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES					
	SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000), Para el pago el contratista debe					
	presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley,					
	informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado					
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO					
FECHA DE TERMINACION	30/12/2024					
CERTIFICADO DE	N° 00 0191 de 05 de julio de 2024					
DISPONIBILIDAD No.	14 00 010 1 do 00 do julio do 2021					
RUBRO	B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.					
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA					
CC.	C.C: 60.379.977 de Cúcuta					
CARGO	Gerente CEDAC LTDA.					

# 2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	05/ julio / 2.024

## 3. REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITO	NUMERO	FECHA	RUBRO			
Registro presupuestal	00 0201	05/ julio /2024	B-05-01-02-008-003-09 PROFESIONALES Y TÉCNI	OTROS ICOS N.C.P.	SERVICIOS	

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co
Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta



#### 4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación Versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**.

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de julio de 2.024, en las instalaciones del CEDAC LTDA., se reunieron los suscritos a saber: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente del CEDAC LTDA, y Supervisor del Contrato, y SADDY ZARAY CACERES RODRIGUEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.010.145.838 de Cúcuta, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios Profesionales No. CD-CEDAC-070-2024 a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

POR EL CEDAC

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA

CC: 60.379.977 de Cúcuta GERENTE y SUPERVISOR.

CONTRATISTA

SADDY ZARAY CACERES RODRIGUEZ

C.C. 1.010.145.838 de Cúcuta.

CONTRATISTA

Proyectó: INGRID

Aux. contratista

Reviso y Aprobó: EVERTO MÉNDEZ PRADA

Abg. Asesor Jurídico Externo.